

--En Santiago, a diecisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco, siendo las 16.30 horas, se reúne la Junta de Gobierno en Sesión Secreta para tratar las materias que se indican a continuación.

1.- DIFERENDO CHILENO-ARGENTINO SOBRE EL CANAL BEAGLE.

--Asisten los señores Jefe de Gabinete de S.E. el Presidente de la República, Ministro de Relaciones Exteriores y José Miguel Barros.

El señor MINISTRO DE RR. EE. señala que el señor Barros, representante del Gobierno de Chile ante S.M. la Reina de Inglaterra, quien arbitrará en el diferendo chileno-argentino sobre el Canal Beagle, expondrá al señor Presidente y a la H. Junta el desarrollo de las acciones tomadas por Chile ante el Tribunal que asesorará a la Reina, la etapa en que este asunto se encuentra y los aspectos fundamentales ante la perspectiva de que sea tratado en la reunión del señor Presidente con la señora Presidenta de Argentina el día 18 de abril en curso.

El señor BARROS, DE RELACIONES EXTERIORES.- Sobre esta materia, hay un mapa muy importante que nunca ha sido publicado hasta ahora, que data del año 1878. Es un mapa manuscrito que el Canciller don Rufino de Elizalde le entregó a don Diego Barros Arana, acompañado de otra proposición. Los términos de ésta son distintos de la anterior, pero también aluden al límite que va por el Canal Beagle, y luego dice: "Paralelo al grado 55". Nuevamente se ve que en el concepto de la época, para el señor Elizalde, que formuló esta proposición, el Canal Beagle era evidentemente éste, porque si no la línea no habría seguido este curso sino otro. De tal manera que para el señor Elizalde, en 1878, no hay duda de que el Beagle era el mismo que nosotros sostenemos hoy día. Inidentalmente, este mapa nunca estuvo en los archivos del Ministerio de Relaciones. Lo guardó don Diego Barros Arana en su mapoteca y fue descubierto el año antepasado en la Sala Medina. Estos documentos son los anexos a la Memoria. También hay un croquis que mandó don Diego ilustrando la proposición anterior. Me saltaré la mayor parte de los mapas, porque quiero hacer hincapié sólo en dos más que son claves para entender la materia.

Este otro mapa es el facsímil de uno publicado en Chile en agosto de 1881. Recién negociado y suscrito el Tratado, el Gobierno de Chile dio instrucciones a la Oficina Hidrográfica que hiciera un mapa que ilustrara las proposiciones anteriores y la solución. Por eso aparecen distintas líneas. Finalmente, dice que las proposiciones de junio de 1881, que son las del Tratado, están en color rosado las correspondientes a Chile y verde las correspondientes a Argentina. Y agrega: "Esta división" --la de 1881-- "coincide con la de 1876, desde el Monte Eymond (fonético) hasta el Monte Dineo (fonético) y en todo su transcurso al través de la Tierra del Fuego y del Canal de Beagle". Está hecha aquí perfectamente la trabazón entre la proposición del 76 y la del 81.

Se ve muy claro que en este mapa las Islas Picton, Nueva y Le
nox, la Navarino y todas las demás que se extienden al Sur hasta el Cabo de Hor
nos fueron estimadas por el Gobierno de Chile, el año 1881, que habían sido re-
conocidas como chilenas.

A mi juicio, este mapa debería ser el mapa clave en la senten-
cia británica, porque refleja lo que entendió el Gobierno de Chile el año 1881
al pactar el Tratado de ese año. Dicho mapa fue enviado a distintas Cancille-
rías de Europa y, por eso, nosotros lo hemos reproducido en varios ejemplares,
según fueron encontrados en diversas partes, como, por ejemplo, uno que se en-
contraba en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia anexo a un oficio
político de octubre de 1881, del Ministro francés en Santiago en la época; otro
pertenece al archivo de la Cancillería alemana, anexo al oficio que mandó el re-
presentante alemán en Santiago. Son todos análogos. No son todos idénticos, por-
que en alguno que otro la línea en la parte representada es mayor, etc. Pero
en todos dice: "Publicado por orden del Supremo Gobierno bajo la dirección de
la Oficina Hidrográfica, en agosto de 1881." Y debo agregar más todavía: con-
cretamente este mapa, éste del cual nosotros sacamos un facsímil, fue entrega-
do por el Subsecretario de Relaciones Exteriores en La Moneda al Ministro Britá-
nico en Santiago. Este lo transmitió al Foreign Office y fue encontrado en la
mapoteca de esa oficina el año 1960. Todas éstas son las anotaciones que están
en el oficio donde figura la trayectoria del mapa, lo que significa, donde lle-
gó, etc. y la identificación del mapa como anexo al oficio del Ministro británi-
co en ese tiempo en Santiago.

También está este que llamamos "mapa de Prieto", porque fue
dibujado por Prieto. Es el primer mapa oficial del Gobierno de Chile, en el
que explica lo que entendió nuestro Gobierno en la transacción de 1881. Además,
fue enviado al Congreso Nacional y estuvo en poder de los Diputados cuando se
discutió el Tratado.

Este otro es igual, sólo que corresponde al ejemplar que se
conserva en la Oficina Hidrográfica en el Almirantazgo de Londres, porque fue
enviado con un anexo hidrográfico de la Oficina. Hay varios otros ejemplares.
Fue publicado en el diario "El Ferrocarril".

Otro mapa desconocido, por eso me permito llamar su atención
sobre él, es uno sobre una carta náutica inglesa. El Almirantazgo ilustró al
Foreign Office diciéndole que éste era el significado del Tratado y se puso con
tinta lo que pertenecía a Chile y lo que pertenecía a Argentina. Y ahí, entonces,
dice "Beagle Channel", sobre la Isla Nueva. Dicho mapa también fue encontrado
en 1960 en el Foreign Office.

Y, finalmente --en realidad, los mapas son más de 120--, quiero mostrar el que, a mi juicio, debe ser el segundo mapa en importancia en la decisión del juicio. Es un mapa argentino publicado por la Revista "La Ilustra --ción", argentina, en el mes de diciembre de 1881. Como Uds. pueden ver, dice que son los límites que asegura el Tratado y aparecen las Islas Picton, Nueva y Lenox y todas las otras como chilenas y figuran con los colores de Chile.

La importancia trascendental de este mapa en el pleito deriva de que el original, del cual éste es un facsímil, fue enviado por el Ministro de Relaciones Exteriores de Argentina, don Bernardo Irigoyen, que acababa de firmar el Tratado, al Ministro británico en Buenos Aires; o sea, que es imposible a mi juicio, y creo que cualquier tribunal debería apreciarlo así, encontrar una prueba más clara de lo que entendió el Gobierno argentino al pactar el Tratado de 1881, puesto que el Canciller que había firmado el Tratado y que lo había nego - ciado le envió a un diplomático extranjero el mapa diciéndole: "Esto es lo que se ha firmado". Y el inglés lo transmitió, como es natural, al Foreign Office y allá lo encontramos el año 1960.

Ahora, la cartografía de la época reprodujo en distintas par - tes unas líneas de límites parecidas a las que acabamos de ubicar y hay mapas alemanes e, inclusive, mapas argentinos oficiales de los primeros años del Tratado en que todas las islas aparecen como chilenas.

Solamente por allá por el año 1888, después el año 1890, a raíz del descubrimiento de oro en la Isla Lenox, empiezan a aparecer la línea de Pope (fonético), después la línea que se atribuye al perito Moreno, pero que no es de él, y ya en el siglo actual ha ido avanzando la apropiación argentina.

A hacer esta demostración cartográfica obedecieron, entonces, estos dos atlas. Este, que es anexo a la Memoria chilena el año 1973 y cuyas láminas están explicadas en un libro. Y éste del año 1974, anexo al segundo escrito chileno, cuyas láminas están explicadas en otro libro. En el segundo atlas chileno hay cartografía colonial también, porque, como seguramente Uds. saben, los argentinos han invocado el utis possidetis (fonético), sosteniendo que antes del Tratado todos estos territorios eran argentinos.

En esta documentación hay varias cartas, algunas de las cuales son manuscritas y otras muy poco conocidas en Chile, en que aparece la Patagonia como chilena y, por lo menos, se puede decir, no es que Argentina no tuviera también..., en la gran tradición colonial hay algunos documentos en que le entregan la vigilancia de las costas al Gobierno de Buenos Aires, etc., pero que los ar - gentinos digan que la Patagonia era argentina no corresponde a la verdad. No era así la situación.

Respecto del asunto del Beagle, como expresé, hemos presentado dos escritos: la Memoria y la Contramemoria. En este momento estamos abocados a la presentación del tercer escrito, que es la réplica, que debe ser presentado el 1º de julio. Está en preparación. Los abogados que están trabajando para nosotros están muy imbuidos del asunto. Hay una documentación muy grande que se ha acumulado. Estimo que ya debemos estar en alrededor de los 1.200 ó 1.300 documentos y entre los mapas debe haber no menos de 300. Es una tarea muy compleja, porque, como recordaba recientemente, el segundo escrito argentino es un documento hecho con mucha violencia --probablemente, corresponde a la mala causa que están defendiendo-- y hay ciertas acusaciones de mala fe, imputaciones de haber falsificado mapas por parte de Chile. Es una cosa desagradable. Hasta hoy día no hemos podido saber a qué obedece esta actitud argentina en el pleito, salvo que sea el resultado de una mala causa y que estén tratando de arrojar una especie de duda general sobre la actitud chilena. Reitero: es un escrito desagradable. Ante los juristas, esto puede ser contraproducente y, naturalmente, en el tercer escrito nosotros vamos a hacernos cargo de todas las imputaciones y, como dicen los jugadores de póker, vamos a ver el bluff, porque ellos han acusado que nosotros, o el Gobierno de Chile en el siglo pasado, hemos falsificado mapas. Vamos a entregar los originales a la Corte a fin de que ésta ordene todas las pruebas científicas que quiera para determinar la autenticidad de los mapas. Y si acaso el Gobierno argentino persiste en su acusación, le vamos a pedir a éste que solicite él mismo las pruebas científicas que desee, porque nosotros estamos seguros de la autenticidad. Por lo tanto, va a ser mucho peor, porque va a quedar en evidencia que se trata de acusaciones falsas.

Pero, mientras tanto, estamos en esa etapa desagradable de tener que hacernos cargo de una Contramemoria muy enredada, muy llena de equívocos, de acusaciones, de insinuaciones y en que ellos han traído al juego dos elementos extraños a ^{la} que hasta ahora era la política del Beagle: primero, que no tiene mucha importancia saber qué es lo que se entendió por Canal Beagle, porque para ellos, el principio rector, central determinante del Tratado es el principio Atlántico-Pacífico, que significa: todo lo que está en el Atlántico es argentino, entendiendo por tal todo lo que está al Oriente del meridiano del Cabo de Hornos, y todo lo que está al Poniente del meridiano es chileno. Ahora dice Argentina que no está todo esto sometido al arbitraje; hay una zona del martillo que es la zona arbitral. Los argentinos desconocen la identificación del Canal Beagle, porque ellos sostienen que el Canal Beagle es otro y que entra por el Paso Picton. De manera que ahora, de acuerdo con la posición que asumió Argentina, en realidad hay dos cosas distintas: una, algunas islas que están sometidas a arbitraje, Picton, Nueva y Lenox, islas e islotes adyacentes y las islas que están dentro del Canal; y otra, las islas que están fuera del martillo, que no están sometidas a arbitraje, pero que Argentina sostiene que son argentinas porque están en el Atlántico.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Pero cuando las partes sometieron al juez el arbitraje quedaron de común acuerdo los dos Gobiernos en cual era la materia arbitral ¿y desde el momento que se salen de la materia arbitral y están yendo a otro tema que no está dentro del asunto?

El señor BARROS, FUNCIONARIO DE RELACIONES EXTERIORES.- Ese es el problema y, en realidad, el árbitro no puede pronunciarse directamente sobre las islas que están más al Sur, porque no están sometidas a arbitraje; pero si acogiera la teoría Atlántico-Pacífico, indirectamente le estaría dando la razón a Argentina. Ahora, si lo rechaza, sucede que, desgraciadamente, en el compromiso que se negoció para someter este asunto al arbitraje no se puso una cláusula diciendo que no había cuestiones pendientes más al Sur o que las islas restantes eran chilenas. Ese es el problema actual.

Por lo tanto, estamos sometidos a tesis nuevas y por eso es que la Contramemoria argentina está complicada, primero, porque sosteniendo que el Canal Beagle no es un canal recto sino que dobla entre Picton y Navarino, dice que no tiene tanta importancia la identificación del Canal Beagle, sino que lo que importa es el concepto del meridiano del Cabo de Hornos y Atlántico-Pacífico. Y, luego, porque sostiene que el Tratado de 1881 tiene una especie de trasfondo general, que es el *utis possidetis* del año 1810.

De manera que a enfrentar eso estamos ahora abocados al redactar la réplica. Es decir, cambiaron el pleito en la Contramemoria. Al principio lo insinuaron en la Memoria, pero ahora del principio Atlántico-Pacífico han hecho la clave, el elemento central.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Al estar el Canal Beagle en la otra posición, entonces la Isla de los Esclavos sería chilena.

El señor JOSE MIGUEL BARROS, DE RELACIONES EXTERIORES.- Por desgracia, la Isla de los Esclavos está mencionada específicamente. Pero, evidentemente, en justicia tiene razón. Es tan absurdo que ellos reclamen estas islas como que nosotros reclamáramos la Isla de los Esclavos. Lo que sucede es que éstas no estuvieron nominativamente asignadas y la otra lo estuvo.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Pero de acuerdo con la misma teoría, en el artículo 2° se establece que todo aquello que queda al Sur del paralelo 51 es chileno, con la excepción de lo que se menciona específicamente en el artículo 3°. Así que nosotros podríamos decir también que el espíritu del Tratado fue decir que todo lo que quedaba al Sur del paralelo tanto era chileno.

El señor JOSE MIGUEL BARROS, FUNCIONARIO DE RELACIONES EXT.- En el pleito nosotros hemos sostenido una posición secundaria de la interpretación del Tratado, pero hemos sostenido que la línea que llamamos (no se entiende el nombre en la grabación)

es la línea básica del Tratado. El principio es que todo lo que está al Sur de eso es chileno, salvo que esté asignado específicamente a Argentina. Esa ha sido nuestra posición en el pleito y es la que estamos definiendo como línea segunda de resguardo de la argumentación. Pero, por cierto, la clave está para nosotros en la ubicación del Canal Beagle como siempre estuvo. La otra proposición, que acoge la idea de don Diego Barros, la de 1866, fue rechazada. Pero eso fue modificado con la segunda proposición.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- También habría que empezar a definir dónde está el límite de los océanos, que no ha sido definido por ningún científico en el mundo.

El señor BARROS, FUNCIONARIO DE RELACIONES EXTERIORES.- Sobre eso, nuestra posición en el pleito es la siguiente: los territorios que fueron asignados a Chile no fueron asignados con referencia a ningún mar, porque el Tratado de 1881 no dice, respecto de Chile, que haya una exigencia al respecto. En cuanto a Argentina, sí. Para Argentina se requiere que los territorios estén en el Atlántico y al oriente de la Tierra del Fuego y de las costas occidentales de la Patagonia. En consecuencia, en esto, sin hacer hincapié de hasta donde llega el Pacífico, decimos que esto carece de pertinencia para el problema a que está sometido el árbitro.

Hemos adoptado esta posición porque hay algunos documentos chilenos --documentos contemporáneos-- que demuestran que mucha gente entendía que la unión de los dos océanos era el Cabo de Hornos, incluso el Canciller Alfonso. Por ello, para no caer en contradicciones diciendo que aquí hay una cosa distinta de la que se expresó antes, decimos que carece de importancia. Chile puede tener territorios en el Atlántico.

El señor GENERAL LEIGH, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Ya en todos estos mapas he observado que se mantenía la línea media del Estrecho, o sea que esa teoría de la costa seca no se discutió nunca en aquella época.

El señor BARROS, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXT.- Me alegra que el señor General haya hecho esta pregunta, porque es la comprobación que obligó a la defensa chilena a no sostener la doctrina de la costa seca. El Gobierno de Chile decidió, en 1972, incluso después de escuchar los informes de los juristas y de estudiar los antecedentes, que, en realidad, el límite iba por el agua. No dijimos exactamente cómo; una línea con inflexiones, etc., pero el límite iba por el agua. Y, entonces, podría haberse sostenido como una cosa táctica la línea en la costa seca, pero todos los juristas estimaron que era una teoría que no tenía ninguna posibilidad de fructificar. Y, por otro lado, nos echaba a perder las pruebas, porque si nosotros hubiéramos dicho que este mapa es erró-

neo, naturalmente también podía ser erróneo el aspecto de la soberanía en las islas. Por eso se adoptó esa teoría de la línea media con inflexiones, pero dejando también la segunda como una especie de posición de resguardo. Es decir, si el tribunal no acoge ésa, la segunda es que todas las islas son chilenas; pero no la costa seca, porque la costa seca no tenía ninguna posibilidad de prosperar. Estaba condenada a echarnos a perder pruebas como ésta.

En el pleito, como en este asunto es una interpretación del Tratado de 1881 y el terminal es el Cabo de Hornos, hemos tenido el mayor cuidado de no comprometer ninguna posición más allá del Cabo de Hornos, pensando siempre en la Antártica y en todas estas cosas, pero concentrados a la polémica que hoy está sometida al arbitraje.

Deseo referirme brevemente a lo que parece venir ahora.

Como señalé, el 2 de julio de 1973 se presentó la Memoria, que es el escrito principal, con este atlas y dos volúmenes. El 2 de octubre del año pasado se presentó la Contramemoria y el segundo atlas y dos volúmenes. Y ahora, el 1° de julio tendría que presentarse el tercer escrito que es la ré-plica. Se supone que después de ese tercer escrito la Corte va a querer ir prmero al terreno, por allá por febrero o marzo de 1976. En seguida, vendrían los alegatos orales. Las dos partes representadas por sus agentes y por los abogados extranjeros expondrán al tribunal, verbalmente, las posiciones respectivas. Tradicionalmente, alega el agente y los abogados de cada parte y, luego, el tribunal se retira y puede tener un período de estudio de la decisión, que puede ser en tres, cuatro o cinco meses, porque ya llegaría el verano europeo, donde las actividades se paralizan completamente. Ese informe de la Corte arbitral vendría a producirse, estimamos nosotros, por allá por septiembre u octubre del próximo año, el que lo pasaría al Gobierno británico, porque, de acuerdo con el compromiso del año 1971, el Gobierno británico está facultado para aprobar o rechazar y nada más, lo que le diga la Corte ésta internacional que está compuesta de cinco juristas. Lo más probable y, naturalmente, todo el mundo piensa así, es que el Gobierno británico se limite a aprobar lo que decida esta Corte internacional.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- He escuchado a los señores miembros de la H. Junta y estoy totalmente de acuerdo con ellos, por que sobre este tema no podemos pensar ni siquiera en cambiar una parte. Y la otra cosa es que por ningún motivo esto se va a detener o se va a buscar otra forma. Sigue tal como está.

Ahora, en cuanto a la segunda posición del señor Vignes, que mientras tanto busquemos un entendimiento bilateral, a mi juicio también es muy peligrosa.

El señor BARROS, FUNCIONARIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
La sustitución del árbitro, a mi juicio, aparte ser ilusoria, es imposible.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- El señor Philippi me dijo el otro día que, a veces, los abogados, antes de llegar al fallo del juez, llegan a un buen entendimiento; o sea, a ese nivel buscar una solución. Tampoco tengo una buena disposición para eso.

El señor BARROS, FUNCIONARIO DEL MIN. DE RELACIONES EXTERIORES.-
En mi opinión, don Julio es muy patriota y de muy buena fe y con una gran experiencia, pero en eso, a veces traspone la experiencia de los pleitos comunes chilenos al pleito internacional. No puedo concebirlo, a menos que se buscara una compensación en otra parte, que es lo que le decía al señor Ministro. Naturalmente, la diplomacia es una obra de imaginación. Una frontera tan extensa como la chileno-argentina, con alguna visión a largo plazo a lo mejor podría dar otra solución. Pero en este problema clásico, qué chileno podría autorizar la cesión de una isla después de ver este tipo de pruebas y después de saber lo que significó la Patagonia.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Si se hace una consulta plebiscitaria al pueblo, lisa y llanamente va a contestar que no.

El señor BARROS, FUNCIONARIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
Y ahora, por parte de Argentina. Ellos han ido endureciendo su opinión. Primero, no pretendieron la Lenox. Ahora la pretenden. Ahora pretenden la Picton, la Nueva y la Lenox y todo lo que está al Oriente del Cabo de Hornos. ¿Qué Gobierno argentino va a poder abandonar estas posiciones que han ido engendrándose en 60 ó 70 años? Es imposible; a menos que hubiera otro tipo de compensaciones.

El señor GENERAL LEIGH, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- En mi opinión, en los juicios ordinarios es evidente lo que dijo don Julio Philippi, de que los abogados antes de seguir adelante proponen un arreglo. ¿Por qué? Porque el juicio puede ser demasiado engorroso y muy largo y por razones económicas ambas partes prefieren llegar a un entendimiento. Pero es distinto en este caso, donde el tiempo para nosotros no juega.

En el asunto del Beagle, a mi juicio, no se puede aceptar ni siquiera el fallo del tribunal como cosa hecha, sino que hay que seguir hasta sus últimas consecuencias el procedimiento señalado, en el sentido de que falle el árbitro ya designado.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Es muy lógico también lo que el otro día hizo notar el señor General Leigh en el sentido de que si nos va mal, mala suerte, pero no hemos variado ni nos hemos salido de la línea aceptada por dos otros Gobiernos anteriores.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Además, este Gobierno no ha hecho innovaciones.

El señor BARROS, DE RELACIONES EXTERIORES .- Les encuentro absolutamente la razón en eso. A mi juicio, es la mejor posición que puede tener Chile, porque, naturalmente, después de ver estas pruebas yo diría que si hay una justicia, nosotros deberíamos ganar el pleito. Pero, también, los pleitos pueden tener un carácter transaccional. Puede haber decenas de elementos de otro orden que pudieran afectarnos. Pero el señor General Leigh tiene la razón: si, por último, el árbitro nos dice que la Isla Nueva es argentina, nadie va a negar que se ha mantenido una línea constante y que se ha hecho el máximo esfuerzo, porque se han investigado todos los archivos accesibles en Francia, Inglaterra, Estados Unidos, etc. Se ha hecho todo lo posible. Si se pierde el pleito, habrá la crítica inevitable, pero nadie va a poder decir que ha sido ni por negligencia ni por actitudes parecidas.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Mirada desde el punto de vista argentino, la historia de este caso es lo más extraño que hay, porque cuando Chile ha pedido conversación directa, ellos han solicitado arbitraje y cuando nosotros hemos propuesto arbitraje, ellos han querido conversaciones directas. De manera que llegar a un arbitraje con el común acuerdo de ambas partes fue un éxito político notorio para nosotros en cuanto llevarlos a enfrentar el arbitraje al cual ellos se opusieron tanto. ¡Y después de estar allá, a varios años de arbitraje, vienen ellos a tratar de cambiar el curso de acción! ¿Cómo enfrentamos la opinión pública nosotros?

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Tiene toda la razón el General Leigh. Además, este problema lo heredamos nosotros.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Y, a mi juicio, lo heredamos bien.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Lo heredamos bien encaminado.

Por otro lado, alguien me sugirió también nombrar una Comisión. Dos personas, por ejemplo, fuera de Gobierno y fuera de todo, que se encerraran en determinada ciudad de un país que no sea Chile ni Argentina a estudiar y llegaran a una proposición que pudiéramos aprobar sin tocar nada. Sin hablar nada. Pero eso lo considero un poco hipócrita.

El señor BARRÓS, DE RELACIONES EXTERIORES .- Eso lo encuentro absolutamente ilusorio, porque hay casos al respecto en la historia diplomática y lo que sucede es que, por ejemplo, el chileno siempre defendió su posición y el argentino defendió la suya. Me imagino que en este caso, el representante argentino no va a ceder ninguna isla por motivo alguno.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Y el mismo límite de la Patagonia. En realidad, hemos sido muy ingenuos, cediendo siempre para

no tener problemas bélicos.

El señor BARROS, DE RELACIONES EXTERIORES.- En suma, toda esa historia del Laudo del año 2, que todavía no se ha podido encontrar toda la documentación, a pesar de los esfuerzos que se han desplegado. Pero al respecto, es indudable que hubo un acuerdo previo. Sobre esa materia, la verdad es que la concepción del documento en la época de las comunicaciones de Balmaceda, la exposición del Canciller en el Congreso en 1881, todo revela que se estaba trabajando bajo la gran presión de la Guerra del Pacífico. También había gran presión diplomática. El propio Gobierno de Estados Unidos en la época estaba ciertamente contra el avance chileno en el Norte por los intereses del salitre, etc.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Cuando asistí a la sesión secreta de las Cámaras sobre esta materia, recuerdo que uno de los argumentos que hizo más peso fue el que dio Gabriel Valdés, quien dijo: "Se pierda o se gane algo, lo va a decidir una tercera persona y no va a ser Chile el que va a ceder algo por presión de Argentina, sino que va a ser el árbitro".

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- También Vignes ofreció partir por la mitad la Isla Nueva, o internacionalizarla. Esa fue la frase que empleó.

El señor BARROS, DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.- El Canciller Costa Méndez, en 1967, cuando Gabriel Valdés le planteó la situación, también habló de internacionalizar, de reocupar, que se permitiera a Argentina instalar balizas. Fue haciendo una serie de sugerencias así en alternativas, que en alguna forma permitieran a Argentina alguna acción en esas islas. Valdés le dijo que no del todo.

Puede ser que los argentinos estén preocupados porque en 1977 son las elecciones en ese país. Por esa época, más o menos, podría haber sentencia; a fines del próximo año. Por lo tanto, ir a unas elecciones muy poco después de que hubiera habido un fallo adverso, como temen ellos, sería muy desfavorable para el Gobierno. Por ahí parece que está la idea de postergar esto.

El señor GENERAL LEIGH, INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- No tengo ninguna base sólida para sostener lo que voy a afirmar, pero es una especie de intuición. Se me ocurre que este señor Vignes, en gran parte, está jugando con colores propios. Creo que está tratando de mostrar algún éxito político, internacional o nacional, del orden que sea, quizás con vistas a esas elecciones, porque, según se comenta, su posición dentro del Gobierno argentino es muy incómoda y, entonces, él quiere mostrar éxitos que lo afirmen en su cargo de Canciller con proyecciones políticas en el futuro. Y a mí me entran cier-

tas dudas de que traiga una palabra que realmente sea respaldada por la señora Presidenta argentina y por todo el resto del Gobierno de ese país.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Eso se confirma porque, al expresarle yo que su idea era interesante y se estudiaría, él creyó de inmediato que estaba aceptada en circunstancias de que se trataba de palabras de buena crianza que yo había dicho. Le hice notar que esto no estaba aceptado de ningún modo, que sólo le manifesté que lo íbamos a estudiar. Y ahora, uno de los temas que voy a tratar que no se toque en la reunión presidencial será éste. Se trata de una situación que está avanzando y que la hemos heredado. En consecuencia, que resuelvan sobre esta materia los británicos. Por otro lado, ambos países --Chile y Argentina-- estamos actualmente en la misma situación ante Inglaterra en el sentido de las relaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- A mí me preocupa el hecho de que los argentinos pudieran enviar un oficio al juez diciéndole que ha habido conversaciones con el Gobierno de Chile.

El señor BARROS, DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.- Existe ese riesgo y que ellos lo puedan utilizar. Recuerdo que en la primera reunión que tuvimos sobre este asunto, el señor Ministro de RR. EE. estuvo de acuerdo en que cualquiera forma de conversación y sugerencia siquiera fuera puesta informalmente en conocimiento de la Corte y del Gobierno británico. Yo estoy acreditado en Londres para el arbitraje y no tendría inconvenientes en que la semana próxima pase por Londres y vaya a ver al Asesor Jurídico del Foreign Office y le cuente esto en forma absolutamente informal.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- O llevar una fotocopia de una comunicación que yo dirigiera a los señores miembros de la Junta informándoles que el Canciller Vignes me planteó este tema. Por lo demás, esto no figura en la agenda de trabajo de la reunión presidencial de mañana. Sin embargo, me lo pueden plantear allá.

El señor GENERAL LEIGH, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Si así fuera, soy de opinión de enviar ahora una carta al tribunal diciéndole que pasó por Chile el Canciller argentino proponiendo esto, lo que fue rechazado de plano por nuestro Gobierno por cuanto nuestro país es partidario de no innovar sobre el arbitraje de Su Majestad. Ahora, si aparece este asunto en la reunión de mañana fuera de agenda, no tiene valor alguno y se le informaría a la señora Presidenta ^{sobre} que/este tema ya en Santiago quedó dada vuelta la hoja, y se acabó, porque no es materia de la conferencia, ya que el solo hecho de haberse conversado esta materia en la reunión de Presidentes sienta un precedente.

El señor BARROS, FUNCIONARIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

Al respecto, no hay que dar la más mínima esperanza.

El señor GENERAL LEIGH, INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-

Es importante lo que se ha señalado en el sentido de que se haga llegar al Tribunal una carta, por escrito, diciéndole que no se ha innovado, que no hay nada y que todo sigue igual; que ellos han hecho proposiciones que nosotros hemos rechazado. De manera que el arbitraje sigue igual.

El señor BARROS, FUNCIONARIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

A mi juicio, es muy útil que el Gobierno británico conozca esto que ha tratado de hacer Argentina. Los medios y la forma de hacerlo pueden depender de lo que pase mañana, porque, incluso, los argentinos pueden decir que "estamos en conversaciones" y con eso no mienten.

El señor MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.- Podría hacerlo

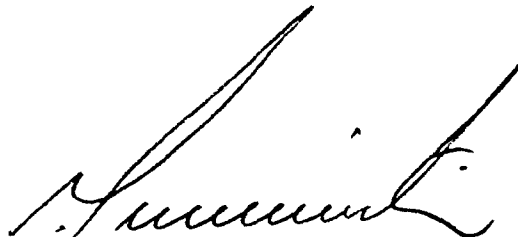
yo informando que cuando vino el Canciller argentino acá hizo esta proposición que fue denegada totalmente.

--Se levanta la sesión a las 17.30 horas.



RENE ESCAURIAZA ALVARADO
Coronel

Secretario de la Junta de Gobierno.



AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
Presidente de la Junta de Gobierno.